GOBIERNO REGIONAL APURÍMAC

CONSEJO REGIONAL

ACUERDO DEL CONSEJO REGIONAL Nº 082-2020-GR-APURÍMAC/CR.

Abancay, 28 de Diciembre de 2020.

EL CONSEJO REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC:

VISTO:

En la Décima Segunda Sesión Ordinaria del Consejo Regional del Gobierno Regional de Apurímac, llevada a cabo en la ciudad de Abancay, el día viernes veintidós de diciembre del año dos mil veinte, como Orden del Día: **Convocar** a los Funcionarios del Gobierno Regional de Apurímac: **1)** Director de la Dirección Regional de Educación, para que exponga la situación actual de todos los Directores designados y los avances de los trabajos realizados el año 2020, perspectivas y metas propuestas pata el año 2021, **2)** Gerentes Regionales del Gobierno Regional de Apurímac, para que informen el avance de sus trabajos el año 2020, perspectivas y metas para el año 2021; **3)** Gerente General Regional para que exponga la remuneración mensual, labores realizadas por los Asesores FAG, desde el inicio de la gestión a la fecha; **4)** Directores de la Dirección Regional de Salud para que expongan el plan de contingencia a fin de salvaguardar la salud de la población ante la posible llegada de una segunda ola del Covid-19, e informe si las Redes de Salud y Hospitales de la Región Apurímac cuentan o no con los ambientes de aislamiento previstos para tratar casos con Coronavirus, saber cuántos equipos de respiración artificial y cuántas camas UCI, y **5)** Gerente General Regional y Gerente Regional de Desarrollo Social, para que informe sobre las políticas públicas desarrolladas a favor de las Personas con Discapacidad, y;

CONSIDERANDO:

Que, los Artículos 188°, 191° y 192° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley 30305 y Ley 27680, Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización, concordante con el Artículo 2° de la Ley 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales; *"Establece que los Gobiernos Regionales promueven el desarrollo y la economía regional, fomentan las inversiones, actividades y servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas y planes nacionales de desarrollo y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia y como objetivo fundamental el desarrollo integral del país;*

Que, los Artículos 11° y 13° de la Ley 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, disponen que: *"El Consejo Regional es el Órgano Normativo y Fiscalizador del Gobierno Regional, correspondiéndole las atribuciones y funciones que se establecen en la presente Ley y aquellas que le sean delegadas";*

Que, de conformidad con los Artículos 37°, 38° y 39° de la precedente Ley, *"El Consejo Regional dicta Ordenanzas Regionales y Acuerdos del Consejo Regional, expresando estos últimos la decisión de éste órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional";*

Que, de acuerdo a los Artículos 141°, 142°, 143° y 144° del Reglamento Interno del Consejo Regional; "*Las Comisiones Investigadoras se constituyen por Acuerdo del Consejo Regional, para realizar investigaciones respecto a indicios de irregularidades detectadas por los Consejeros Regionales en su función fiscalizadora o producto de denuncias formuladas por los ciudadanos a cerca de los actos de gobierno y/o administrativos del Gobierno Regional*;

GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC
Ing. Lucio S. Malma Cahuana
CONSEJERO DELEGADO

Que, en Sesión Ordinaria de fecha 22 de diciembre de 2020, se acordó por unanimidad convocar al Gerente General Regional del Gobierno Regional de Apurímac, para que informe por escrito y verbal sobre las diferentes acciones institucionales indicados en el Visto del presente Acuerdo del Consejo Regional, solicitado mediante Oficio 083-2020-GR-APURÍMAC/01/CRA-CG-WPA, de fecha 21 de diciembre de 2020, por el Consejero Regional Wilfredo Pareja Ayerve;

Estando a las consideraciones expuestas, a lo acordado y aprobado en Sesión Ordinaria del Consejo Regional del Gobierno Regional Apurímac, de fecha 22 de diciembre de 2020, y en uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Perú, Ley 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Leyes modificatorias, Reglamento Interno del Consejo Regional; con el voto unánime de sus miembros; con dispensa de trámite de lectura y aprobación del Acta;

HA APROBADO EL ACUERDO DEL CONSEJO REGIONAL SIGUIENTE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Convocar a los Funcionarios del Gobierno Regional de Apurímac: **1)** Director de la Dirección Regional de Educación para que exponga la situación actual de todos los Directores designados y los avances del trabajo realizado el año 2020, perspectivas y metas propuestas para el año 2021; **2)** Gerentes Regionales del Gobierno Regional de Apurímac, para que informen el avance de sus trabajos el año 2020, perspectivas y metas para el año 2021; **3)** Gerente General Regional para que exponga la Remuneración Mensual, labores realizadas por los Asesores FAG, desde el inicio de la gestión a la fecha; **4)** Directores de la Dirección Regional de Salud para que expongan el plan de contingencia a fin de salvaguardar la salud de la población ante la posible llegada de una segunda ola del Covid-19, e informe si las Redes de Salud y Hospitales de la Región Apurímac cuentan o no con los ambientes de aislamiento previstos para tratar casos con Coronavirus, saber cuántos equipos de respiración artificial y cuántas camas UCI existen, y **5)** Gerente General Regional y Gerente Regional de Desarrollo Social, para que informe sobre las políticas públicas desarrolladas a favor de las Personas con Discapacidad; para cuyo efecto el lugar, fecha y hora se comunicará oportunamente.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR, a la Secretaria General del Consejo Regional, para que formalice la notificación del presente Acuerdo del Consejo Regional a la Gerencia General Regional, para su conocimiento y fines pertinentes.

ARTÍCULO TERCERO.- PUBLICAR Y DIFUNDIR, el presente Acuerdo del Consejo Regional en el Portal Electrónico de la Institución, en cumplimiento de lo dispuesto por el Artículo 42° de la Ley 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales.

POR TANTO:

Mando se Registre, Publique y Cumpla.

Dado en la Ciudad de Abancay, Sede Central del Consejo Regional del Gobierno Regional de Apurímac, a los veintiocho días del mes de diciembre del año dos mil veinte.

GOBIERNO REGIONAL APURÍMAC

CONSEJO REGIONAL DE APURÍMAC · Consejero Delegado G.R.A.

ING. LUCIO SIMÉON MALLMA CAHUANA
CONSEJERO DELEGADO
CONSEJO REGIONAL